



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

16 OCT 2018

MESA DE ENTRADA
N° 486 Hs. 11:30 FIRMA: [Signature]

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 OCT 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Coyhaique, República de Chile, a fin de participar de la Ceremonia de Inauguración de la XXVII Reunión del Comité de Integración Austral, que se llevará a cabo del 16 al 18 de Octubre de 2018, de acuerdo a la invitación cursada por la Intendente Regional de Aysén Ejecutivo Gobierno Regional Dña. Geoconda NAVARRETE ARRATIA.

Que por tal motivo, corresponde informar el traslado y autorizar la liquidación de TRES Y MEDIO (3 1/2) días de viáticos internacionales y MEDIO (1/2) día de viatico nacional a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del suscripto a Coyhaique, República de Chile, del 16 al 18 de Octubre de 2018; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES Y MEDIO (3 1/2) días de viáticos internacionales y MEDIO (1/2) día de viatico nacional a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- DICHO traslado no generará gastos de pasaje.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1379 / 18

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
Eduardo Miguel STRAFACE
Director
Secretaría General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"